



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, junio diecisiete, (17) de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 0800140530072020-00316-00

PROCESO : EJECUTIVO MENOR
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : JUAN CARLOS PEREA WELSH

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$4.216.350
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$4.216.350

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.216.350)**.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

b8aefd3affeb3f75f0907adfa4b5238d97536cfd96fc85ec3301468704ec5ada

Documento generado en 17/06/2021 10:48:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, junio diecisiete, (17) de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 0800140530072020-00316-00

PROCESO : EJECUTIVO MENOR
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : JUAN CARLOS PEREA WELSH
PROVIDENCIA : AUTO 17/06/2021 APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas realizadas por la secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **CUATRO MILLONES DOSCIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.216.350)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

453465f1e880948d83b0bc1903311d39dc402d0298be3ab6c610fce22efea6eb

Documento generado en 17/06/2021 06:26:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**